

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 240


1 DE JUNIO DE 2023

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL


POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE ORDENA ACLARAR INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 084-2020 QUE SE ADELANTA ANTE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

ENTIDAD AFECTADA	<p>MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO Nit.:800.039.213-3 CORREO : alcaldiamunicipal@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co DIRECCIÓN: Calle 8 N° 4-15 Parque Principal TELÉFONO: 7860031</p>
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>NOMBRE: FABIAN RICARDO GARCIA CAMARGO IDENTIFICACIÓN: 7.184.580 expedida en Tunja CARGO: Alcalde municipal de Sta Rosa 2016-2019 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Vereda Quebrada Arriba de Sta Rosa de Viterbo CORR. ELEC.: fabianricardosantarosa@gmail.com TELEFONO: 3204919138</p> <p>NOMBRE: ALEJANDRA MARIA ACOSTA VELEZ IDENTIFICACIÓN: C.c. 40.048.187 expedida en Tunja CARGO: Secretaria de Planeación e Infraestructura Desde el 16-01-2018 hasta el 17-05-2019 – supervisora DIRECCION DE RESIDENCIA: Calle 32 N° 8-53 el Recreo Bloque 3 Apto 201 Tunja CORREO ELEC.: alejandrastavelez@gmail.com TELEFONO:3114670269</p> <p>NOMBRE: DIANA CAROLINA BARON SOTO IDENTIFICACIÓN: C.c. 1.049.608.175 expedida en Tunja CARGO: Secretaria de Planeación e Infraestructura Desde 22-05-2019 hasta el 31-12-2019 - supervisora DIRECCION: Carrera 9 A N° 60-03 Barrio Villa Luz Tunja CORREO ELECTRONICO: arqdibaron@gmail.com TELEFONO: 3209184090</p> <p>NOMBRE: ALEXANDER NUÑEZ SANABRIA IDENTIFICACIÓN: C.c. 80.512.683 expedida en Bogotá CARGO: Contratista DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Carrera 27 N° 11-10 Duitama CORREO ELECTRONICO: alpeciv@hotmail.com TELEFONO: 320419877</p>

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	YANETH LOPEZ PULIDO	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	30-10-2020
FECHA DEL HECHO	24-12-2019
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CUARENTA MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIECISITETE PESOS (40.101.117) (VALOR SIN INDEXAR)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>COMPAÑÍA ASEG.: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. N°: 860.009.578-6 TIPO DE POLIZA: SEG. DE CUMPL. ENT. EST N°: 51-44-101011134 VIGENCIA: Desde 26-12-2018 Hasta 05-02-2022 AMPARO: Cumplimiento, Estabilidad, calidad de la obra y Calidad de los elementos VALOR ASEGURADO: \$14.445.502.65 TOMADOR: Núñez Sanabria Alexander ASEGURADO Y BENEFICIARIO: Municipio de Santa Rosa de Viterbo DIRECCION ASEGURADORA: Carrera 10 N° 14-130 L 104 Sogamoso TELEFONO: 7731957 OTRA DIRECCION: Carrera 11 N° 90-20 Bogotá CORR. ELECTR. : contactenos@segurosdelestado.com</p> <p>COM. ASEGUR.: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. N°: 860.002.400-2 TIPO DE POLIZA: POLIZA DE MANEJO GLOBAL SEC. OFICIAL N°: 3001423 VIGEN. DE LA POLIZA: Desde 08-03-2018 hasta 08-03-2019 AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal No. : 3001657 VIGENCIA DE LA POLIZA: Desde 13-03-2019 hasta 13-03-2020 AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal VALOR ASEGURADO: \$10.000.000 TOMADOR: Municipio de Santa Rosa de Viterbo ASEGURADO Y BENEFICIARIO: Municipio de Santa Rosa de Viterbo DIRECCION ASEGURADORA: Calle 57 N° 9-07 Bogotá CORR. ELECTR. : notificacionesjudiciales@previsora.gov.co</p>
RUBRO AFECTADO:	228080211 y 2280804101 Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales Fonset (ley 1421 de 2010)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

INSTANCIA	UNICA
------------------	-------

1. COMPETENCIA:

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyaca y la funcionaria comisionada mediante Auto de Asignación para sustanciar N° 085 del 3 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, La Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, La Ordenanza No. 039 de 2007, procede a dictar el presente Auto fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 084-2020 que se adelanta ante el municipio de Santa Rosa de Viterbo.


CONSIDERACIONES:

El proceso de responsabilidad fiscal N° 084-2020 que se adelanta ante el municipio de Santa Rosa de Viterbo, se fundamenta en el Auto N° S.G.T. N° 088-2020 del 23 de octubre de 2020, emanado de la Secretaria General de la Contraloría General de Boyaca, a través del cual se da trámite a la Denuncia radicada bajo el N° D-19-0129, en la cual el coronel GERMAN JARAMILLO WILCHES Comandante Departamento de Policía de Boyacá, pone en conocimiento del Contralor General de Boyaca, las diferentes solicitudes y antecedentes presentados ante la administración municipal de Santa Rosa de Viterbo, en relación al proyecto de mantenimiento de las instalaciones y adquisición de elementos para la estación de policía de esa municipalidad.

Que por estos hechos se establece una presunta responsabilidad fiscal en cabeza de: **FABIAN RICARDO GARCIA CAMARGO**, identificado con la c.c. N° 7.184.580, en calidad de alcalde del municipio de Santa Rosa de Viterbo periodo 2016-2019, **ALEJANDRA MARIA ACOSTA VELEZ**, identificada con la c.c. N° 40.048.187, **DIANA CAROLINA BARON SOTO**, identificada con la c.c. N° 1.049.608.175, quienes fungieron como Secretarias de Planeación e Infraestructura del municipio de Santa Rosa de Viterbo, del 16-01-2018 al 17-05-2019 y del 22-05-2019 hasta el 31-12-2019, respectivamente, quienes ejercieron como supervisoras del *Contrato de Mantenimiento, Adecuación y Dotación N° 010-2018, del 26 de diciembre de 2018*, **ALEXANDER NUÑEZ SANABRIA**, en calidad de contratista, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con el Nit. N° 860.009.578-6, por la expedición de la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 51-44-101011134 y **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit. N° 860.002.400-2, por la expedición de la Pólizas de Manejo Global Oficial N° 3001423 y 3001657, vinculadas al presente proceso en calidad de terceros civilmente responsables.

Que mediante escrito radicado en esta entidad, el abogado **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ**, identificado con la c.c. No. 1.115.067.653 expedida en Buga, portador de la Tarjeta profesional No. 194.687 del C.S. de la J. radica poder especial, amplio y suficiente para obrar como apoderado especial de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, dentro del proceso de responsabilidad fiscal 084-2020 que se adelanta ante el municipio de Santa Rosa de Viterbo (fls. 513 al 521).



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

En mérito de lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, procede a Reconocerle Personería Jurídica al abogado, **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ**, en los términos del poder otorgado.

Que mediante Auto No. 524 del 18 de agosto de 2022 emanado de este Despacho (fls. 562 al 564) se Ordena practica de prueba consistente en visita fiscal a la estación de policía para verificar el estado de la placa y realizar estudio de mercado para determinar con claridad si existe sobrecosto en las sillas suministradas mediante el contrato de Mantenimiento, Adecuación y Dotación N° 010 del 26 de diciembre de 2018, suscrito con ALEXANDER NUÑEZ SANABRIA; prueba para la cual fue comisionada la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta entidad.

Que mediante Informe Técnico No. DOOCVCA No. 038 del 10 de abril de 2023 (fls. 580 al 585), elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles de esta entidad se da cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 524 del 18 de agosto de 2022, una vez realizada la visita fiscal ordenada.

Que mediante Auto No. 214 del 18 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Corre Traslado a los presuntos implicados fiscales y al tercero civilmente responsable del Informe Técnico No. DOOCVCA No. 038 del 10 de abril de 2023 (fls. 580 al 585), elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales (fls. 586 al 588)

Que el 24 de mayo de 2023 a través del correo electrónico del Despacho el abogado JUAN DAVID GOMEZ PEREZ, actuando en calidad de apoderado de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, presenta contradicción contra el Informe Técnico No. DOOCVCA No. 038 del 10 de abril de 2023, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta entidad (fls. 608 y 609), dentro del cual solicita:

- 1) Se determine específicamente en el informe Técnico si existió sobrecosto de las sillas suministradas.
- 2) Determinar en el informe Técnico si existió detrimento patrimonial ocasionado por el ítem IMPERMEABILIZACION PLACA dentro del contrato 010 del 26 de diciembre de 2018.

Que de acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la Compañía de Seguros, vinculada el presente proceso en calidad de tercero civilmente responsable, se hace necesario ORDENAR a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta entidad, ACLARAR el Informe Técnico No. DOOCVCA No. 038 del 10 de abril de 2023, para lo cual se concede un término de cinco (5) días.

Que se concede un t

Que el artículo 32 de la ley 610 de 2000, establece: **"Artículo 32. Oportunidad para controvertir las pruebas. El investigado podrá controvertir las pruebas a partir de la exposición espontánea en la indagación preliminar, o a partir de la notificación del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal."** Subrayado corresponde a este Despacho.

Que es deber del investigador ordenar y practicar las pruebas que le sean solicitadas, y las que considere procedentes decretar y practicar en relación con los hechos investigados, teniendo en cuenta que en desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal se debe garantizar el debido

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

proceso, y que durante la etapa de investigación, se deben allegar y practicar las pruebas necesarias que sirvan de fundamento para las decisiones que se deban adoptar.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ**, identificado con la c.c. No. 1.115.067.653 expedida en Buga, portador de la Tarjeta profesional No. 194.687 del C.S. de la J. para actuar como apoderado especial de la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del proceso de responsabilidad fiscal 084-2020 que se adelanta ante el municipio de Santa Rosa de Viterbo, en los términos del poder otorgado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, **ACLARAR** el Informe Técnico No. DOOCVCA No. 038 del 10 de abril de 2023, obrante dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 084 de 2020 que se adelanta ante el municipio de Santa Rosa de Viterbo, para lo cual se concede un término de cinco (5) días, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente decisión por estado, a través de la Secretaría de Notificaciones del Despacho, de conformidad con el art. 106 de la ley 1474 de 2011 a:

FABIAN RICARDO GARCIA CAMARGO

ALEJANDRA MARIA ACOSTA VELEZ

DIANA CAROLINA BARÓN SOTO

JUAN DAVID GOMEZ PEREZ, apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

DOCUMENTO OFICIAL

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


YANETH LOPEZ BULIDO
Profesional Universitaria

